



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00192 00			
DEMANDANTE	Flor Lidia García Bernal.	DOC. IDENT.	39.745.882 de Bogotá D.C.
DEMANDADA	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia del traslado.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que Colpensiones presentó escrito de contestación en término. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JAHNNIK I WEIMANN SANCLEMENTE, como apoderado judicial principal de COLPENSIONES; como apoderado judicial sustituto a HENRY DARIO MACHADO GUALDRON, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcbe0f5774a09039df15a3729e5992b02c19a8bf537729c19002b226534080b6**

Documento generado en 31/01/2024 05:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>